



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Abril del 2018

VISTO:

El Informe N° 0336-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de abril de 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 0137-2018-UP-OPP/MVES de fecha 25 de abril del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 0336-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de abril de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite información de Liquidación de Beneficios Sociales de la Ex Servidora **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, por un monto de **S/. 612.00 (SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 0137-2018-UP-OPP/MVES de fecha 25 de marzo del 2018 otorga Certificación Presupuestal para la cancelación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora, por el monto de **S/. 612.00 (SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, para el presente ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	02	Recursos Directamente Recaudado
RUBRO DE FTO.	:	09	Recursos Directamente Recaudado
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD
MONTO	:	S/. 612.	Soles

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la cancelación total por la suma de **S/ 567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 SOLES)**, por concepto de Beneficios Sociales a favor de la Ex Servidora **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones truncas, por el tiempo efectivamente laborado: 03 años, 07 meses. Y como aportes a **ESSALUD** el monto de **S/. 45.00**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2018-OGA/MVES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al Ex Servidora **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE